

CIRCULAR N° 12

DE:	Dirección de Licencias y Antecedentes de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires
PARA:	- Directores/Responsables/Operadores de los Centros de Emisión Centralizada de Licencias de Conducir. - Directores/Responsables/Operadores de las Áreas de Tránsito y Transporte de los Municipios
ASUNTO:	NUEVA CLASE DE LICENCIA PARA CUATRICICLOS
FECHA:	19/09/2018

Atento a las numerosas consultas sobre la fecha de entrada en vigencia de las nuevas CLASES y SUBCLASES de Licencias de Conducir, se informa que las mismas comenzarán a regir a partir de la aprobación y publicación en el Boletín Oficial del nuevo Decreto (modificatorio del Dto. 532/09) reglamentario de la ley 13.927. **Cuando ello ocurra comunicaremos la novedad a todos los Centros Emisores de Licencias, enviando copia adjunta de la norma aprobada e indicando la fecha de inicio de la nueva clasificación.**

De manera simultánea a la entrada en vigencia de la futura normativa, podrán observar en el Sistema Provincial de Licencias las nuevas CLASES y SUBCLASES, para que los operadores de la plataforma puedan seleccionar la que corresponda según la nueva clasificación. No obstante, **hasta que los cambios no sean publicados en el Boletín Oficial, la plataforma solo permitirá trabajar con la clasificación actual (según Decreto 532/09).**

En relación a la nueva CLASE que se crea para la conducción de vehículos cuatriciclos, triciclos y UTV's, y atento a las recomendaciones realizadas por los distintos responsables de los Centros Emisores de Licencia, se ha decidido convalidar el siguiente esquema:

- Los conductores que hayan accedido o accedan a la CLASES A2.1, A2.2 y A3 **hasta la fecha de entrada en vigencia del nuevo Decreto reglamentario, estarán habilitados a conducir vehículos triciclos, cuatriciclos y UTV's.** (hasta la fecha de vencimiento de la Licencia correspondiente). Es decir, **a los conductores habilitados a conducir las clases mencionadas no se les requerirá la renovación/ampliación de la licencia para conducir cuatriciclos.**
- Luego de la entrada en vigencia del nuevo Decreto reglamentario (que reemplace al Dto. 532/09), los conductores que deseen acceder a la CLASE CUATRICICLOS tendrán que optar por la CLASE específica, debiendo realizar la prueba teórico-práctica correspondiente.
- Los conductores habilitados a conducir CLASES A2.1, A2.2 y A3, al momento de la renovación (según la fecha de vencimiento de la Licencia), **tendrán que optar por la CLASE CUATRICICLO si desean mantener la misma, debiendo realizar la prueba teórico-práctica correspondiente.**

Ante cualquier duda o consulta al respecto podrán comunicarse a la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito al correo licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar.